



ACUERDO MUNICIPAL- 007 DE 2020

(11 DIC 2020)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN,
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL 2020 – 2030
"MÁS OPORTUNIDADES HACIA LA CALIDAD,
COMPETITIVIDAD E INCLUSIÓN"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA; En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 6º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 y demás normas concordantes

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN: Adóptese para el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, el *Plan Decenal de Educación, Municipio El Carmen de Viboral 2020 – 2030 "Más Oportunidades hacia la Calidad, Competitividad e Inclusión"* el cual se contempla y se anexa como parte constitutiva del presente Acuerdo Municipal y que se configura como el mayor instrumento para el diseño y materialización de iniciativas relacionadas con el sector educativo del municipio.

PARÁGRAFO: Los Gobiernos Municipales deberán incorporar el presente Plan Decenal de Educación en sus respectivos planes de desarrollo, de manera que pueda dársele continuidad a la ejecución del mismo, pudiéndose hacer ajustes y/o modificaciones, de acuerdo con las futuras realidades que afecten el sistema educativo municipal. Esto se hará de acuerdo con lo ley.

ARTÍCULO 2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Se autoriza al Alcalde Municipal de cada vigencia durante los 10 años contemplados en el *Plan Decenal de Educación, Municipio, El Carmen de Viboral 2020 – 2030, "Más Oportunidades hacia la Calidad, Competitividad e Inclusión"* para que, a través de la Secretaría de Educación, reglamente y defina los parámetros para la ejecución, seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan referido. Esta misma secretaría rendirá informe anual al Concejo Municipal, donde dará cuenta de los avances y posibles cambios y/o ajustes que se le hayan realizado al PDE 2020-2030.





ARTÍCULO 3: INCORPORACIÓN. Incorpórese el **Plan Decenal de Educación, Municipio, El Carmen de Viboral 2020 – 2030, “Más Oportunidades hacia la Calidad, Competitividad e Inclusión”** al Plan de Desarrollo 2020-2023 Más Cerca, Más Oportunidades.

ARTÍCULO 4: Parte integral de este Acuerdo es el documento maestro denominado **Plan Decenal de Educación, Municipio, El Carmen de Viboral 2020 – 2030, “Más Oportunidades hacia la Calidad, Competitividad e Inclusión”** elaborado por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 5: Envíese copia del presente Acuerdo, una vez sea sancionado y publicado, a Planeación del Ministerio de Educación, a Planeación Departamental y a todas las instituciones educativas del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 6: La secretaria de educación del municipio será responsable de liderar la implementación, ejecución y seguimiento del presente acuerdo con un trabajo participativo, interinstitucional, intersectorial y comunitario donde se podrán articular para la ejecución con las demás secretarías o entidades municipales necesarias para la implementación del plan decenal de educación

ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal. Además, deroga las disposiciones que le sean contrarias y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2030.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), según Acta 072, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.


HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General





Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), para sanción y publicación legal.

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Presidente

GILDARDO A. DARRAGA GIRALDO
Vicepresidente Primero

JOHAN ALEXIS TORO AGUDELO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) y el Segundo en Plenaria el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL 2020
EI CARMEN DE VIBORAL

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos





Por disposición legal remitidos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **miércoles 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 de la mañana.**

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **11 DIC 2020**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **11 DIC 2020**, se pública este Acuerdo.

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos